Cali, 20 de enero de 2023

Señores
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL
Ciudad

REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE COTIZACION CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, CUPONES DE BONO, BONOS PENSIONALES Y SUS CUOTAS PARTES PENSIONALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 549 DE 1999, EL DECRETO LEY 1299 DE 1994, DECRETO 810 DE 1998 Y EL DECRETO 941 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS Y QUE LE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD POR PASIVO PENSIONAL.

Respetados Señores

A continuación, describiremos los costos asociados de fiducia de admiración y pagos.
Se contempla dentro de la remuneración fiduciaria:

- Vigencia del contrato de fiducia; 11 meses
- Monto administrar: entre $548.960.190.508,10 millones aproximadamente
- Promedio de pagos mensuales: hasta 30 mensuales
- Costos de Revisor Fiscal – Dictamen anual

No se contempla dentro de la remuneración fiduciaria:

- Costos de defensa del fideicomiso
- Desplazamientos de funcionarios de la Fiduciaria, por fuera de la ciudad de Cali.

REMUNERACION FIDUCIARIA MENSUAL ESTIMADA

0,90% Por ciento mensual la cual deberá ser liquidada sobre los rendimientos positivos calculados con base en la valoración a precios de mercado de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo. La comisión se tomará como un porcentaje único e invariable.

Cordialmente,

Mauricio Guzman Carvajal
Vicepresidente Comercial Empresas
Representante Legal
www.fiduoccidente.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA